



CONSEJO ESTATAL
DE FAMILIA

CONSEJO ESTATAL DE FAMILIA

ORDEN DEL DÍA

Evento: Vigésima Octava Sesión Ordinaria de 2012

Fecha: Jueves 16 de Agosto de 2012

Hora: 10:00 horas

Lugar: Instalaciones del Consejo Estatal de Familia

Puntos a tratar:

- I. Lista de asistencia y constancia de Quórum Legal
- II. Lectura y aprobación del orden del día
- III. Lectura y aprobación del acta de la Sesión anterior
- IV. Expedientes a consideración
- V. Asuntos Varios
- VI. Seguimiento de Acuerdos
- VII. Lectura de solicitudes
- VIII. Clausura de la Sesión

ACTA DE LA VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2012 DEL CONSEJO ESTATAL DE FAMILIA LLEVADA A CABO A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 16 DE AGOSTO DE 2012, EN LAS INSTALACIONES DEL MISMO, UBICADAS EN AVENIDA TOPACIO NÚMERO 2953 DE LA COLONIA RESIDENCIAL VICTORIA EN GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

En uso de la voz la Lic. María del Refugio Rocha Aranda, Consejera Titular y en suplencia de la Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal de Familia, a fin de iniciar la Vigésima Octava Sesión Ordinaria del 2012 y siendo pasadas las 10:00 horas del día 16 de Agosto del 2012, nombró lista de asistencia a la cual responden los siguientes asistentes:

Lic. María del Refugio Rocha Aranda

Consejera Titular y en suplencia de la Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal de Familia

Psic. Arminda Aranda Patrón

Consejera Titular

Lic. Ana Gabriela Huesca Mariño

Consejera Titular

Lic. Paola Lazo Corvera

Representante del IJAS.

Sra. María Amparo González Luna Morfin

Representante Hogar Cabañas

Por tanto, al existir Quórum legal, se declara abierta la Vigésima Octava Sesión Ordinaria del 2012 y válidos los acuerdos que en ésta se tomen.

Para tal efecto la Lic. María del Refugio Rocha Aranda, puso a consideración el siguiente Orden del Día:

- Lista de asistencia y constancia del Quórum Legal
- Lectura y aprobación del orden del día
- Lectura y aprobación del acta de la Sesión anterior
- Expedientes a consideración
- Asuntos Varios
- Seguimiento de Acuerdos
- Lectura de solicitudes
- Cierre de Sesión

2.1 Al aprobarse por unanimidad los puntos a tratar en el orden del día se procede al desahogo de los puntos subsiguientes:

3. Para dar efecto a este punto, se dio lectura al Acta de la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria del año 2012, realizada el pasado 09 de Agosto del 2012 aprobada por el Pleno y firmada por los presentes.

4. Expedientes a consideración:

4.1. Para Lectura y Ratificación de registros de nacimiento.

CASOS PARA LECTURA EN SESIÓN DE CONSEJO DEL DIA 16 DE AGOSTO DEL 2012, REFERENTE A RATIFICACIONES DEL CONSENTIMIENTO EN EL RECONOCIMIENTO EN LAS ACTAS DE NACIMIENTO, CONFORME AL ARTÍCULO 493 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO.

Exp. J. T. 219/2012.- Remitido por la Oficina del Registro Civil número 01 de Ameca, Jalisco del registro de acta de nacimiento que registra el señor [redacted] de su menor hijo [redacted] (COMPETENCIA).

Exp. J. T. 220/2012.- Remitido por la Oficina del Registro Civil número 01 de Ameca, Jalisco del registro de acta de nacimiento que registra la menor [redacted] de su menor hija [redacted] (COMPETENCIA).

Exp. J. T. 221/2012.- Remitido por la Oficina del Registro Civil número 01 de Ameca, Jalisco del registro de acta de nacimiento que registra el menor VIORATO, de su menor hijo [redacted] (INCOMPETENCIA).

Exp. J. T. 222/2012.- Remitido por la Oficina del Registro Civil número 01 de Ameca, Jalisco del registro de acta de nacimiento que registra la menor [redacted] de su menor hijo [redacted] (INCOMPETENCIA).

Exp. J. T. 223/2012.- Remitido por la Oficina del Registro Civil número 01 de Ameca, Jalisco del registro de acta de nacimiento que registra la menor [redacted] de su menor hijo [redacted] (INCOMPETENCIA).

Exp. J. T. 224/2012.- Remitido por la Oficina del Registro Civil número 01 de Ameca, Jalisco del registro de acta de nacimiento que registra la menor [redacted] de su menor hijo [redacted] (INCOMPETENCIA).

Exp. J. T. 225/2012.- Remitido por la Oficina del Registro Civil número 01 de Ameca, Jalisco del registro de acta de nacimiento que registra la menor [redacted] de su menor hija [redacted] (INCOMPETENCIA).

Exp. J. T. 226/2012.- Remitido por la Oficina del Registro Civil número 01 de Ameca, Jalisco del registro de acta de nacimiento que registra la menor [redacted] de su menor hijo [redacted] (INCOMPETENCIA).

Alvarez

[Signature]

Amador

Padres

[Signature]

Exp. J. T. 227/2012.- Remitido por la Oficina del Registro Civil número 01 de Ameca, Jalisco del registro de acta de nacimiento que registran los menores Y , de su menor hija . (INCOMPETENCIA).

Exp. J. T. 228/2012.- Remitido por la Oficina del Registro Civil número 01 de Ameca, Jalisco del registro de acta de nacimiento que registra la menor de su menor hijo (INCOMPETENCIA).

Exp. J. T. 229/2012.- Remitido por la Oficina del Registro Civil número 01 de Ameca, Jalisco del registro de acta de nacimiento que registra la menor de su menor hijo (INCOMPETENCIA).

Exp. J. T. 230/2012.- Remitido por la Oficina del Registro Civil número 01 de Ameca, Jalisco del registro de acta de nacimiento que registra la menor A, de su menor hija . (INCOMPETENCIA).

Exp. J. T. 231/2012.- Remitido por la Oficina del Registro Civil número 01 de Ameca, Jalisco del registro de acta de nacimiento que registran los menores , de su menor hijo . (INCOMPETENCIA).

Exp. J. T. 232/2012.- Remitido por la Oficina del Registro Civil número 01 de Ameca, Jalisco del registro de acta de nacimiento que registra la menor de su menor hija . (COMPETENCIA).

Exp. J. T. 233/2012.- Remitido por la Oficina del Registro Civil número 01 de Ameca, Jalisco del registro de acta de nacimiento que registra la menor de su menor hija . (INCOMPETENCIA).

Exp. J. T. 234/2012.- Remitido por la Oficina del Registro Civil número 01 de Ameca, Jalisco del registro de acta de nacimiento que registra la menor A, de su menor hija (INCOMPETENCIA).

Exp. J. T. 235/2012.- Remitido por la Oficina del Registro Civil número 01 de Ameca, Jalisco del registro de acta de nacimiento que registra la menor Z, de su menor hija (INCOMPETENCIA).

Exp. J. T. 236/2012.- Remitido por la Oficina del Registro Civil número 01 de Ameca, Jalisco del registro de acta de nacimiento que registra la menor de su menor hija (INCOMPETENCIA).

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Exp. J. T. 237/2012.- Remitido por la Oficina del Registro Civil número 01 de Ameca, Jalisco del registro de acta de nacimiento que registra la menor _____, de su menor hijo _____ (COMPETENCIA).

Exp. J. T. 238/2012.- Remitido por la Oficina del Registro Civil número 01 de Ameca, Jalisco del registro de acta de nacimiento que registra la menor _____, de su menor hijo _____ (INCOMPETENCIA).

Exp. J. T. 239/2012.- Remitido por la Oficina del Registro Civil número 01 de Ameca, Jalisco del registro de acta de nacimiento que registra la menor _____, de su menor hija _____ (INCOMPETENCIA).

Exp. J. T. 240/2012.- Remitido por la Oficina del Registro Civil número 01 de Ameca, Jalisco del registro de acta de nacimiento que registran los menores _____, de su menor hijo _____ (INCOMPETENCIA).

Exp. J. T. 241/2012.- Remitido por la Oficina del Registro Civil número 10 de Tonalá, Jalisco del registro de acta de nacimiento que registra la menor _____, de su menor hija _____ (COMPETENCIA).

Exp. J. T. 242/2012.- Remitido por la Oficina del Registro Civil número 11 de Tonalá, Jalisco del registro de acta de nacimiento que registra la menor _____, de su menor hija _____ (INCOMPETENCIA).

CASOS A TRATAR EN SESIÓN DEL CONSEJO DEL DÍA 16 DE AGOSTO DEL 2012, PARA LA RATIFICACIÓN DEL CONSENTIMIENTO EN EL RECONOCIMIENTO EN LAS ACTAS DE NACIMIENTO, CONFORME AL ARTÍCULO 493 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO.

1.- EXP. J. T. 219/2012

Oficial del Registro Civil número 01 de Ameca, Jalisco.
Menor Registrado:
Edad: 09 Años 02 Meses 11 Días
Progenitor: _____ (53 años).

2.- EXP. J. T. 220/2012

Oficial del Registro Civil número 01 de Ameca, Jalisco.
Menor Registrada:
Edad: 10 Meses 14 Días
Progenitores: _____ (17 años) y _____ (16 años).

J. Rocha

[Signature]

Amelia...

Padres

[Signature]

3.- EXP. J. T. 232/2012

Oficial del Registro Civil número 01 de Ameca, Jalisco.

Menor Registrada: ,

Edad: 04 Meses 19 Días

Progenitores: (20 años) y (17 años).

4.- EXP. J. T. 237/2012

Oficial del Registro Civil número 01 de Ameca, Jalisco.

Menor Registrado:

Edad: 03 Meses 04 Días

Progenitores: (19 años) y (17 años).

5.- EXP. J. T. 241/2012

Oficial del Registro Civil número 10 de Tonalá, Jalisco.

Menor Registrada:

Edad: 05 Meses 10 Días

Progenitores: (18 años) y (16 años).

Acuerdo: Con fecha efectiva del presente acuerdo, se establece por unanimidad de votos del Pleno, que la Jefatura de Tutela, presente el listado de ratificaciones para el consentimiento en el reconocimiento de actas de nacimiento en un sólo tanto, con la finalidad de mantener una mejor economía y una mayor conciencia ambiental.

4.2 Para la Jefatura de Adopciones

En uso de la voz, la Lic. Catalina Terán, Jefa de Adopciones, presentó al Pleno los siguientes asuntos:

4.2.1 Caso 034/2009 Menor: de 5 años 9 meses albergada en "Villa Infantil de Nuestra Señora de Guadalupe y Señor San José, A.C."

Se somete a consideración del Pleno la revocación de la asignación en adopción que se había hecho en favor de los señores , y respecto de la menor de edad , según se acordó por unanimidad de votos mediante la 23ª sesión ordinaria del 12 de Julio del año en curso, toda vez que la pareja presentó escrito el día 13 de Agosto del año en curso, mediante el cual señalan que se presentaron al albergue para conocer a la niña y se dieron cuenta que es un caso especial, ya que la madre , una de las responsables de la casa hogar "Villa Infantil de Nuestra Señora de Guadalupe y Señor San José, A.C.", les informó que la niña tiene un problemita que no pueden encontrar ya que tiene 2 años en la escuela y no aprende, además de que, según les comentó, ha llegado a pegarles a maestras; por lo que no se

consideran competentes para enfrentar la responsabilidad de atender a la niña y solicitan se les considere como candidatos para una futura asignación en adopción.

Respecto de la condición de la niña, la Lic. Catalina Terán, señaló que la misma se le han realizado estudios neurológicos y sale normal, es decir, no presenta lesión cerebral, ni retraso mental, aunque tiene un problema de lenguaje el cual se ha estado trabajando; por lo que presenta privación afectiva y social; por lo que necesita unos padres que sean pacientes, que la mamá esté presente ya que requerirá de acompañamiento a terapias de lenguaje y que fomenten valores, así como que sepan negociar; además de que sea una pareja que no tenga hijos a fin de que pueda recibir toda la atención que requiere.

Acuerdo: En base a los antecedentes expuestos por la Lic. Catalina Terán, el **Pleno acordó por unanimidad de votos**, la revocación de la asignación en adopción de la menor de edad que se había hecho en favor del matrimonio formado por los C.C. _____ y _____, ya que según manifestaron en su escrito presentado ante el Consejo Estatal de Familia, la madre _____ de "Villa Infantil de Nuestra Señora de Guadalupe y Señor San José, A.C.", les hizo algunos comentarios sobre la condición de la niña; por lo que se reservan y no se consideran aptos para manejar la situación que prevalece con la infante, desistiéndose de dicha asignación.

4.2.2 Caso 474/2005 Menor: _____ antes _____ de 11 años 6 meses de edad, albergada en casa hogar "María Teresa, A.C."

Se somete a consideración del Pleno la revocación de la asignación en adopción que se había hecho en favor de los señores _____ y _____, respecto de la menor de edad _____ antes _____, según se acordó por unanimidad de votos mediante la 21ª sesión ordinaria del 28 de Junio del año en curso, ya que la señora _____ Representante del Organismo AYUDA, envió correo electrónico señalando que luego de haber presentado los documentos de _____ a la pareja, ésta externó que la edad de la misma está fuera del rango respecto del menor que desean adoptar, ya que es una preadolescente de casi 12 años, edad que difiere con su proyecto de adoptar a un menor de entre 9 y 10 años de edad; por lo que presentaron desistimiento respecto de la asignación que se había hecho en su favor respecto de la menor de edad _____

Acuerdo: En base a los antecedentes expuestos por la Lic. Catalina Terán, el **Pleno acordó por unanimidad de votos**, la revocación de la asignación en adopción de la menor de edad _____ antes _____, que se había hecho en favor del matrimonio formado por los C.C. _____ y _____, quienes presentaron desistimiento ya que la edad actual de la menor de edad no se ajusta a su proyecto de adopción, pues ellos desean adoptar a un menor de entre 9 y 10 años de edad; por lo que su expediente queda vigente para una futura asignación.

4.2.3 Caso 474/2005 Menor: _____ en "Ministerios de Amor, A.C."

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Se somete a consideración del Pleno la solicitud que presentan mediante escrito recibido el día 10 de Agosto del año en curso, los C.C. _____ y _____, a fin de que se les otorgue permiso para visitar al menor de edad _____, dentro de las instalaciones del albergue "Ministerios de Amor, A.C."

Se hace el señalamiento que el referido adolescente ingresó al albergue "Ministerios de Amor, A.C.", luego de que por unanimidad del Pleno, se aprobó mediante la 24ª sesión ordinaria del 19 de Julio del presente año, la revocación del asignación en adopción que se había hecho en favor de los C.C. _____ y _____, quienes luego 1 año y siete meses de convivencia con _____, presentaron desistimiento, señalando problemas de conducta en el menor de edad.

Así mismo, se hace la observación que por parte del área de Psicología no se considera favorable que _____ sea visitado por el matrimonio _____, con el afán de no generarle falsas expectativas.

Acuerdo: En contestación al escrito presentado por los C.C. _____ y _____, el Pleno acordó por unanimidad de votos, dar contestación en sentido negativo al permiso que solicitan para visitar al menor de edad _____, dentro de las instalaciones del albergue "Ministerios de Amor, A.C.", ya que según lo señala el área de Psicología de la Jefatura de Adopciones, la convivencia del adolescente con el referido matrimonio no sería favorable, esto con el afán de no generarle falsas expectativas.

4.2.4 Caso 252/2009 Menores: _____ y _____ ambos de apellidos de 4 años 3 meses y 3 años 3 meses, albergados en "Hogar Cabañas"

Menores pupilos del Consejo Estatal de Familia mediante sentencia definitiva, al no haber sido posible su reintegración con su familia de origen.

Mediante la pasada sesión 25ª ordinaria del 26 de Julio del año en curso, se acordó por unanimidad de votos del Pleno, que la menor de edad _____, quien se encontraba albergada en "Estancia de María, A.C." fuera cambiada a "Hogar Cabañas", con la finalidad de que comenzara a convivir con su hermano _____, buscando fortalecer los lazos afectivos entre ellos, ya que al ser candidatos para ser asignados en adopción, se buscaba que ambos menores se reconocieran como hermanos y convivieran entre ellos previo a su inserción en una familia a través de la adopción.

Por lo que al haber resultado favorable la convivencia entre ambos menores de edad y considerarse que están listos para su inserción en una familia, la Lic. Catalina Terán sometió a consideración del Pleno su asignación en adopción con la pareja formada por:

- SA-011/2012 _____ de 41 años y _____ de 40 años con residencia en Cuernavaca, Morelos

Tiempo de casados: 14 años

J. Roa
[Signature]
[Signature]
[Signature]

Ocupación: Él – Diseñador
 Ella – Diseñadora
Ingresos: Él – \$30,000.00 mensuales
 Ella – \$12,000.00 mensuales
Causa de infertilidad: Él – Baja calidad espermática
 Ella – Endometriosis tubárica
Trabajo Social – Favorable
Psicología – Favorable

Por lo que mediante la 25ª sesión ordinaria del 26 de Julio del año del curso, se les decretó idóneos para llevar a cabo la adopción de dos menores de edad.

Observación: El expediente de la pareja fue enviado por el DIF de Cuernavaca, Morelos, derivado del boletín realizado dentro de la República Mexicana en el mes de Febrero del presente año, de las menores de edad _____ y _____ ambas de apellidos _____; por lo que ante la situación particular que se tiene en el caso de las menores en comento, quienes se encuentran albergadas en "Pedacito de Cielo, A.C.", donde los responsables de la referida Institución, no permiten que personal del Consejo Estatal de Familia trabaje con las niñas para su preparación para el proceso de adopción, se les preguntó si estaban abiertos a la posibilidad de adoptar a otros infantes, aceptando ser candidatos para la asignación de menores diversos a las niñas
Aceptan hasta dos hermanos no mayores de 5 años.

Acuerdo: Debidamente analizada la propuesta presentada por la Lic. Catalina Terán, el Pleno autorizó por unanimidad de votos, la asignación en adopción de los menores de edad _____ y _____, ambos de apellidos _____ con el matrimonio formado por los señores José Ismael Meixueiro Brito y Elvira Atenayhs Castro Briones, con la finalidad de que inicien periodo de empatía.

4.3 Para la Jefatura de Custodia

4.3.1 Caso 095/2011 _____ **de 2 años, quien estuvo albergada en casa hogar "Sueños y Esperanzas, A.C."**

En uso de la voz, el Lic. José Luis Alejandro, Jefe de Custodia, sometió a consideración del Pleno el caso de la menor de edad _____, a fin de determinar acciones de seguimiento.

Se hace el señalamiento que la referida menor de edad, se encuentra/bajo la guarda y custodia de la Nutrióloga _____ desde el 11 de Agosto del 2011, según se acordó por unanimidad de votos del Pleno mediante la 26ª sesión ordinaria, al haber demostrado contar con los conocimientos profesionales suficientes para el cuidado de la niña quien padece de insuficiencia renal crónica.

J. Rocky

[Signature]

Amelia...

Faciles

[Signature]

Así mismo, es importante señalar que la C. [redacted] progenitora de la menor de edad [redacted], no se ha presentado desde el pasado mes de Enero ante el Consejo Estatal de Familia; por lo que es necesario determinar si se da continuidad al presente asunto dentro de la Jefatura de Custodia o bien se turna a la Jefatura de Tutela para comenzar el procedimiento para la liberación jurídica de la infante.

Acuerdo: Toda vez que la progenitora de la menor de edad [redacted] la C. [redacted] no se ha presentado ante el Consejo Estatal de Familia desde el pasado mes de Enero del año en curso, no obstante que por parte de este Organismo se le ha notificado y buscado, el **Pleno acordó por unanimidad de votos**, que en caso de que no ocurriera ninguna asistencia por parte de la C. [redacted] ante este Consejo Estatal de Familia dentro del mes próximo a la toma de este acuerdo, se autoriza que la Jefatura de Custodia turne el presente asunto a la Jefatura de Tutela.

4.4 Para la Jefatura de Tutela

4.4.1 Caso 269/2008 Menor: [redacted] de 6 años albergado en "Cielo para un Ángel, A.C."

Se somete a consideración del Pleno el caso del menor [redacted] a fin de determinar su reintegración en custodia con su progenitora la C. [redacted]

Como antecedentes del caso, se señaló que el menor de edad fue asegurado toda vez que personal del Hospital Civil de Guadalajara, presentó denuncia ya que el niño había sido ingresado a dicho nosocomio con diversas alteraciones en su economía corporal y en su estado general de salud.

En el mes de Febrero del presente año, se llevó a cabo emplazamiento de manera personal a la demandada y hoy solicitante, la C. [redacted], quien contestó la demanda a través de su abogado particular al tiempo que presentó solicitud de custodia ante este Consejo Estatal de Familia, en dicho solicitud argumentó que no se había presentado anteriormente a preguntar por su menor hijo, toda vez que había contratado a un abogado para que realizara los trámites correspondientes a la recuperación del infante.

De la entrevista y valoración psicológica aplicada a la C. [redacted] desprendió que tiene 5 hijos, ejerciendo el rol materno de manera adecuada, comprendiendo el desarrollo que los menores van mostrando acorde a sus respectivas edades, y mostrándose democrática al momento de establecer reglas y normas; por lo que se consideró apta para ejercer la custodia del menor de edad [redacted]

De la investigación de Trabajo Social aplicada a la C. [redacted] desprendió que la solicitante acostumbraba ejercer la prostitución; por lo que sus menores hijos eran producto de diversas relaciones, contrario a lo señalado en la entrevista [redacted]

[Handwritten signatures and initials on the left margin: A Rocky, [unclear], [unclear], [unclear], [unclear]]

psicológica, donde mencionó que todos eran hijos de su actual pareja, así mismo, la señora se contradujo en el sentido de haber señalado en la primera de las entrevistas que su pareja se encontraba laborando en Estados Unidos, siendo que el mismo vive en el mismo domicilio que la solicitante, refiriendo haber hecho lo anterior pensando que sería más fácil obtener la custodia de diciendo esta mentira, ya que la misma dice que la relación que lleva con el señor ha sido muy problemática toda vez que la golpea y también ha golpeado a los menores, por lo que presentó denuncia en su contra en dos ocasiones, aunque las cosas no han cambiado, además de que se han separado aproximadamente en 10 ocasiones, durante las cuales la señora ha regresado a trabajar a diferentes bares, ya que según señaló es lo único que sabe hacer, aunque siempre ha regresado con el señor por depender económicamente de él, sin embargo actualmente se encuentra considerando la opción de dejarlo definitivamente y en tal caso ingresaría a sus menores hijos a algún albergue de manera voluntaria ya que no cuenta con el apoyo de su mamá, concluyéndose que los aspectos económicos y de vivienda se cubrirían únicamente en caso de que la señora continuara viviendo con el señor; por lo que a la solicitante de custodia no se le considera apta para la reintegración de su menor hijo

Acuerdo: Basados en los resultados arrojados de las investigaciones llevadas a cabo por el área de Trabajo Social de la Jefatura de Tutela y de las cuales se advierten contradicciones en las declaraciones de la C. quien además refirió que en caso de separarse de su actual pareja, ingresaría a sus hijos de manera voluntaria a albergues, el **Pleno acordó por unanimidad de votos**, que por el momento no se accede a la petición que hace la misma para obtener la custodia de su menor hijo, hasta en tanto demuestre que cuenta con la capacidad económica para mantener a sus pequeños hijos.

4.4.2 Caso 020/2004 Menor: de 14 años 11 meses de edad, albergado en "Villas Juveniles San Juan, A.C."

Se somete a consideración del Pleno la solicitud que hace la C. Directora del albergue "Villas Juveniles San Juan, A.C.", para que el menor de edad sea trasladado a La Piedad, Michoacán a la institución denominada "Ciudad de los Niños Casita de Nazaret, A.C. y A.P.", misma que está legalmente constituida en el estado de Michoacán, ya que el Director de la misma, el C. le ofrece la oportunidad de continuar estudiando y pueda cursar la preparatoria.

Así mismo se hace el señalamiento que dos hermanos del menor de edad se encuentran actualmente albergados en la Institución "Ciudad de los Niños Casita de Nazaret, A.C. y A.P."; por lo que en caso de otorgarse el permiso para el traslado de Noel, se lograría que los hermanos pudieran estar juntos dentro de la misma institución.

Acuerdo: En atención a la solicitud presentada por la C. Directora del albergue "Villas Juveniles San Juan, A.C.", el **Pleno autorizó por unanimidad de votos**, toda vez que resulta ser benéfico, permiso para que el menor de

edad sea trasladado a la institución denominada "Ciudad de los Niños Casita de Nazaret, A.C. y A.P.", ubicado en La Piedad, Michoacán, a fin de que pueda continuar sus estudios de preparatoria, buscando además que pueda convivir con sus hermanos, quienes están albergados dentro de la referida institución.

4.4.3 Caso 539/2006 Menores: y
Marco Antonio todos de apellidos de 17, 15, 13 y 12 años
respectivamente

Se somete a consideración del Pleno la solicitud que hace el C. progenitor de los referidos menores de edad, a fin que se le permita convivencia domiciliaria con su hijo en fines de semana; ya que así lo ha solicitado el mismo adolescente. Se hace el señalamiento que el señor convive actualmente con su hijo dentro de la casa hogar "Villas Miravalle, A.C.", lo que les ha permitido crear lazos afectivos.

De igual manera, se somete a consideración del Pleno, la solicitud que presentó el C. para visitar a sus menores hijos todos de apellidos dentro de los diferentes albergues donde actualmente se encuentran, para convivencia con los mismos.

Se hace el señalamiento que los menores de edad se encuentran separados debido a las diferentes edades y circunstancias particulares de cada uno, siendo así que actualmente se encuentra albergado en "Hogares de la Caridad, A.C.", pues presenta parálisis cerebral severa, está albergada en "Centro Amor en Acción, Brazos Extendidos" y presenta cuadro de cisticercos, soplo en el corazón y un leve retraso; por lo que se encuentra en lista de espera para su posible ingreso a "Cien Corazones, A.C." y está dentro de la Institución "Una Esperanza en el Corazón, A.C." y presenta un leve retraso.

Es importante hacer la observación que y por más de 9 años no han tenido contacto con su progenitor, ya que después de varios años de no conocer el paradero del señor éste se presentó ante el Consejo Estatal de Familia solicitando pase de visita y la custodia de sus menores hijos ya que según señala, su ex mujer siempre le negó el paradero de sus hijos, aunando a que se encontraba en proceso de rehabilitación y había pasado por una cirugía en la que casi pierde la vida, lo cual lo hizo reflexionar y enderezar su vida; por lo que se llevaron a cabo las investigaciones correspondientes, concluyéndose que el señor no es apto para obtener la custodia de sus menores hijos, sin embargo se encontró que es apto para convivir con ellos.

Acuerdo: En contestación a las solicitudes presentadas por el señor el Pleno acordó por unanimidad de votos, autorización para que inicie convivencia domiciliaria en fines de semana con su hijo

Respecto de los diversos menores de edad todos de apellidos, se acordó por unanimidad de votos del Pleno,

ADOPCIONES NACIONALES
Del 02 al 08 de Agosto del 2012

Fecha: 02/Agosto/2012
Expediente: AN-080/12
Promoventes:
Menor:

y

Siendo las 12:30 horas del 16 de Agosto del 2012, la Lic. María del Refugio Rocha Aranda, dio por concluida esta Vigésima Octava Sesión Ordinaria del 2012, en el acuerdo que la próxima Sesión Ordinaria se llevará a cabo el día 23 de Agosto del 2012 a las 10:00 horas en las instalaciones de este H. Consejo Estatal de Familia.

